



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente F.E. N° 09/00, caratulado "s/DENUNCIA PRESUNTAS IRREGULARIDADES"; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha originado en una denuncia - posteriormente ampliada - efectuada por el Sr. Antonio SARDI - el que invoca su carácter de propietario y Director Responsable de las empresas SARDI SEGURIDAD (SA.SE.PRI.) y PATAGONIA SEGURIDAD S.R.L. - que fuera presentada por el Sr. Ildo Victorio BONANSEA, a través de la cual relata una serie de circunstancias acaecidas en el ámbito de la Policía Provincial o vinculadas a la misma.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 08 /00, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Solicitar al Sr. Secretario de Seguridad, que en forma inmediata - considerando los hechos denunciados y personas que podría estar involucradas - ordene la sustanciación de un sumario administrativo a través del cual deberá verificarse la veracidad de las circunstancias relatadas por el denunciante, Sr. Antonio Angel SARDI, y luego de analizar la prueba que se colecte, adoptar las medidas que correspondan de acuerdo a la conclusión a la que se arribe; ello sin perjuicio de que en cualquier instancia de la investigación, de presumirse la existencia de un delito, inmediatamente se efectúe la pertinente denuncia penal ante la Justicia, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 165 de la ley provincial N° 168 - Código Procesal Penal de la Provincia.

ARTICULO 2°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y al área Defensa del Consumidor de la Dirección General de Industria y Comercio - a través

del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos -, conforme a lo indicado en el Dictamen F.E. N° 0 8 /00.

ARTICULO 3°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 0 8 /00, notifíquese al Sr. Gobernador; al Sr. Secretario de Seguridad; al Sr. Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos; al Tribunal de Cuentas de la Provincia y al denunciante. Asimismo, deberá remitirse el original del Expte. F.E. N° 09/00 a la Secretaría de Seguridad, previa obtención de fotocopia certificada del mismo para este organismo de control y para ser remitida al Sr. Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos y al Tribunal de Cuentas. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 0 1 3 /00.-

Ushuaia, ° 8 MAR 2000



DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur